

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Contrato Prestación de Servicios a Honorarios
 Monte Patria, 27 de febrero de 2015.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12120 del 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Considerando que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria contrató personal a fin ejecutar los cometidos específicos.
- Ord. N° 04 y 05 de fecha 27 de febrero de 2015, de la dirección de la Escuela Frontera, de la localidad de Las Ramadas de Tuluahuén.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 2407.-/

1.- **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios para realizar el trabajo de:

- Limpeza de Salas de Clases, Oficina.
- Limpeza en Servicios Higiénicos alumnos.
- Limpeza de Patio y Pasillos de Escuela, en la Escuela Frontera, de la localidad de Las Ramadas de Tuluahuén, Comuna de Monte Patria, el presente convenio tendrá vigencia desde el 02 de enero de 2015, permaneciendo vigente hasta el 31 de diciembre de 2015, sin embargo, cualquiera de las partes puede ponerle término en cualquier momento, bastando para ello dar aviso por escrito a la otra parte, al Señor:

Nombre	Rut	Imputación
<u>PAOLA YAMILET BORQUEZ TORRES,</u>	C.N.I. [REDACTED] 7	21.03.001 Honorarios a suma alzada personas naturales

2.- La vigencia del Contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

ANÓTESE, AL AREA DE RECURSOS FINANCIEROS DEM, SECRETARIA MUNICIPAL, AREA DE RECURSOS HUMANOS DEM, REGISTRO Y ARCHIVO.



SECRETARIO MUNICIPAL – MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE

(S)